

Lima, jueves 19 de octubre de 2006



Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

REGLAMENTO OPERATIVO DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 358-2006-VIVIENDA

NORMAS LEGALES

2006

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 358-2006-VIVIENDA**

Lima, 18 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 054-2002-VIVIENDA, se declaró de interés nacional la creación y desarrollo del Proyecto Techo Propio, en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la administración del Fondo MIVIVIENDA S.A.;

Que, mediante Ley Nº 27829, modificada por Ley Nº 28210, se creó el Bono Familiar Habitacional - BFH como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgado por una sola vez al grupo familiar beneficiario, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de éstos, y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2006-VIVIENDA, se aprueba el nuevo Reglamento del BFH con la finalidad de agilizar el proceso de postulación, asignación y desembolso del mismo;

Que, dada la existencia de diversas normas que regulan los procedimientos de acceso al BFH, Registro de Proyectos y Registro de Entidades Técnicas, resulta necesario sistematizar la normatividad vigente en un solo Reglamento Operativo con la finalidad de adecuarlo al nuevo Reglamento del BFH y asegurar a los postulantes, beneficiarios y promotores el acceso oportuno al Programa Techo Propio;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA y la Ley Nº 27829;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional, que consta de tres (3) títulos, cuarenta (40) artículos, tres (03) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones complementarias, una (01) disposición final y cuatro (04) Anexos.

Artículo 2º.- Derogar las Resoluciones Ministeriales Nºs. 215, 226 y 231-2005-VIVIENDA y sus normas complementarias y modificatorias, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional, aprobado por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3º.- El Fondo MIVIVIENDA S.A. elaborará el material informativo, los formatos y los documentos que sean necesarios para la adecuada aplicación, del presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

REGLAMENTO OPERATIVO DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento Operativo establece las normas complementarias al Reglamento del Bono Familiar Habitacional, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2006-VIVIENDA.

Artículo 2º.- Términos y Definiciones

Las siguientes definiciones y términos son aplicables al presente Reglamento Operativo:

- a. Ahorro.- Es el esfuerzo del grupo familiar que complementa el valor de la vivienda y que se acredita al momento de solicitar la asignación del BFH.
- b. BANMAT: Banco de Materiales SAC
- c. Beneficiario.- Grupo Familiar a quien se le ha otorgado el Bono Familiar Habitacional.
- d. BFH.- Bono Familiar Habitacional.
- e. Centro Autorizado.- Locales de inscripción del Programa autorizados por el FMV.
- f. Comité Ejecutivo.- Es el órgano que tiene a su cargo el Registro de Proyectos de Vivienda del Programa Techo Propio y será designado por Resolución Viceministerial.
- g. Comisión de Transparencia y Fiscalización.- Órgano encargado de velar por la transparente asignación del BFH, cuyos integrantes son designados mediante Resolución Ministerial de VIVIENDA.
Esta Comisión velará por la objetividad en la asignación y transparencia en la selección de beneficiarios del BFH, evaluando y resolviendo las observaciones y reparos de las personas que sientan afectados sus derechos de postulación, calificación y/o prelación.
- h. Dependientes.- Son aquellos miembros declarados por el Jefe de Familia que dependen económicamente y comparten el lugar de residencia.
- i. Discapacidad.- Una o más deficiencias evidenciadas en una persona con la pérdida significativa de alguna de sus funciones físicas, mental o sensorial, que implique la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales, limitándola en el desempeño de un rol, función o ejercicio de actividades u oportunidades para participar equitativamente dentro de la sociedad.
- j. Entidades Técnicas.- Son personas naturales o jurídicas que asesoran y desarrollan proyectos bajo el marco del Programa Techo Propio, para las modalidades de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, para lo cual deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Técnicas.
- k. Financiamiento Complementario.- Es aquel que se destinará como complemento del Ahorro y BFH, ya sea como vivienda terminada o bien futuro. Este financiamiento podrá obtenerse simultánea o posteriormente al otorgamiento del BFH; para esto último sólo dirigido a mejorar las condiciones de la vivienda.
- l. FMV.- Fondo MIVIVIENDA S.A.
- m. Grupo Familiar Beneficiario.- Grupo conformado por el jefe o jefa de familia y sus dependientes que ha sido declarado como beneficiario del BFH.
- n. GFE.- Grupo Familiar Elegible
- o. IFI.- Institución financiera Intermediaria que opera bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos Privados de Pensiones.
- p. IFM.- Es el ingreso mensual del Jefe de familia o, en su caso, la suma de los ingresos de ambos Jefes de Familia.
- q. Organización.- Es una asociación de vivienda u otra organización con personería jurídica vigente, la cual designará a un (1) representante ante el FMV a fin de tramitar la postulación colectiva. Cuando la Organización sea propietaria del terreno o de los aires independizados sobre los que se construirán las viviendas, debe suscribir un documento mediante el cual la propiedad individualizada será transferida al Grupo Familiar que resulte Beneficiario;
- r. Predio.- Vivienda, terreno o aires independizados, debidamente inscritos en el Registro de Predios, sobre los cuales se desarrollarán proyectos dentro del ámbito del Programa Techo Propio.
- s. Programa.- Programa Techo Propio.
- t. Promotores.- Son personas naturales o jurídicas que promueven, construyen, o comercializan proyectos habitacionales para los Grupos Familiares. Asimismo, son responsables del proyecto y su ejecución y su participación y permanencia en el Programa, están condicionadas al cumplimiento de las normas que regulan el BFH y las disposiciones que sobre el particular se emitan.
- u. Proyecto.- Proyecto inscrito ante el Registro de Proyectos de Vivienda del Programa Techo Propio, el cual esta referido a cualquier modalidad de Postulación y Asignación.
- v. Proyecto Piloto.- Es la intervención que, en el marco del Programa Techo Propio, ejecuta el BANMAT con carácter demostrativo.
- w. Proyecto Cerrado.- Proyecto cuya oferta de viviendas ya ha sido colocada por el Promotor.
- x. Registro de Entidades Técnicas.- Es de carácter público, está a cargo del FMV. La inscripción es obligatoria para personas naturales o jurídicas interesadas en desarrollar Proyectos de Construcción en Sitio Propio postulación individual y Mejoramiento de Vivienda.
- y. Registro.- El Registro de Grupos Familiares a cargo del FMV. Es de carácter público, continuo e inicia el proceso de acceso al BFH.
- z. Registro de Proyectos.- Es de carácter público, estará a cargo de un Comité Ejecutivo y es obligatorio para Proyectos de Vivienda Nueva.
- aa. RNE.- Reglamento Nacional de Edificaciones
- bb. Registro de Predios.- Registro administrado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos en el que se inscribe y da publicidad a los actos y contratos sobre bienes inmuebles.
- cc. Reglamento.- Reglamento del BFH aprobado por Decreto Supremo N° 029-2006-VIVIENDA.
- dd. Reglamento Operativo.- El presente Reglamento Operativo.
- ee. VIVIENDA.- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ff. VMVU.- Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
- gg. UIT.- Unidad Impositiva Tributaria.
- hh. VIS.- Vivienda de Interés Social. Deberá estar conformada por un núcleo básico constituido por

un ambiente multiuso, un baño con lavabo, ducha e inodoro, una cocina con lavabo, esta última podrá estar incluida en el ambiente multiuso, y construida sobre un terreno o aires debidamente independizados y que cuenten con habilitación urbana, la que al finalizar el proceso deberá estar inscrita en el Registro de Predios a nombre del beneficiario.

Artículo 3º.- Adquisición de Vivienda Nueva

Es la solución habitacional desarrollada sobre un terreno o aires independizados, cuya propiedad no pertenece a los miembros del Grupo Familiar. La VIS no debe haber sido transferida anteriormente a personas naturales y no debe haber sido habitada desde su construcción. Excepcionalmente, podrá ser adquirida bajo esta modalidad, la VIS que fue adjudicada a un Beneficiario para Adquisición de Vivienda Nueva o Construcción en Sitio Propio, cuyo contrato fue resuelto o que fue ejecutado, según sea el caso. La vivienda adquirida al finalizar el proceso deberá estar inscrita en Registro de Predios.

Artículo 4º.- Construcción en Sitio Propio

Es la modalidad realizada sobre el terreno o aires independizados de propiedad de alguno de los miembros del Grupo Familiar o de la Organización, en caso de Postulación Colectiva.

Artículo 5º.- Mejoramiento de Vivienda

Es la modalidad para la ejecución de obras de remodelación, rehabilitación, culminación o ampliación de la vivienda existente de propiedad de cualquiera de los miembros del Grupo Familiar.

Se puede considerar como parte del Mejoramiento de Vivienda, la regularización de las obras de edificaciones existentes siempre y cuando se realicen nuevas obras como consecuencia del otorgamiento del BFH.

Las obras a ejecutar con el BFH deben contemplar la siguiente prioridad, según sea el caso:

- Refuerzo estructural;
- Cerramientos primarios, los cuales incluyen techos, pisos así como muros, puertas y ventanas exteriores;
- Instalaciones sanitarias y eléctricas;
- Escaleras, ampliaciones y cerramientos secundarios, los cuales incluyen muros, puertas y ventanas interiores; y,
- Acabados.

TÍTULO II: ACCESO AL BFH

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN AL BFH

Artículo 6º.- Requisitos Comunes

Son aquellos que deben ser cumplidos por los Grupos Familiares independientemente de la modalidad de Postulación y Aplicación al BFH y son:

- No haber recibido Apoyo Habitacional del Estado.
- La conformación del Grupo Familiar de acuerdo al artículo 13º del Reglamento y,
- Encontrarse dentro de los límites del IFM establecidos en el artículo 8º.

Artículo 7º.- Apoyo Habitacional del Estado

El Apoyo Habitacional comprende alguno de los siguientes casos:

- Préstamos o créditos con recursos del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI o del Banco de Materiales S.A.C - BANMAT por concepto de

autoconstrucción de vivienda, adquisición de vivienda, reconstrucción de vivienda o destugurización.

- Préstamos con recursos canalizados por el FMV; o
- La Asignación y desembolso previo del BFH al Jefe de Familia.

No se encuentran comprendidos, los préstamos o créditos otorgados en caso de emergencia ante fenómenos naturales, que hayan sido utilizados como solución provisional;

Artículo 8º.- Ingreso Familiar Mensual

Se establecerá según el cuadro siguiente: (en nuevos soles)

INGRESO BRUTO MÁXIMO	FACTOR DE AJUSTE	INGRESO NETO	VALOR DE LA VIVIENDA
S/. 1,360	S/. 420	S/. 940	Hasta S/. 33,500
S/. 1,450	S/. 420	S/.1,030	Desde S/. 26,800 hasta S/. 33,500

No se considera para el cálculo del ingreso mensual los descuentos de ley, los percibidos por adeudos, premios o bonificaciones extraordinarias.

Artículo 9º.- Requisitos de Inscripción del Grupo Familiar

Para postular al Programa Techo Propio, los Grupos Familiares deben solicitar su inscripción en el Registro, para lo cual deberá llenar el formulario de registro parte A - Postulación (Anexo I) debidamente suscrito, conteniendo información acerca de la conformación del Grupo Familiar, el IFM y el Apoyo Habitacional del Estado.

Adicionalmente, dependiendo de la modalidad de Aplicación del BFH, el Grupo Familiar debe cumplir con lo siguiente:

- Para Adquisición de Vivienda Nueva, no ser propietario de una vivienda ni de un terreno o aires para vivienda.
- Para Construcción en Sitio Propio, ser propietario del predio sobre el cual se construirá la vivienda y no ser propietario de un terreno para vivienda o aires distinto de aquel en el cual se construirá, ni de otra vivienda.
- Para Mejoramiento de Vivienda, ser propietario del predio sobre el cual se ejecutará el mejoramiento y no ser propietario de vivienda distinta a aquella en la que se pretende efectuar el mejoramiento, ni de otro terreno o aires para vivienda.

El FMV, BANMAT y los Centros Autorizados verificarán a través de su base de datos que ningún miembro del GF haya recibido ayuda previa del Estado así como lo establecido en los literales a, b y c del párrafo anterior.

El FMV, BANMAT y los Centros Autorizados una vez recibido el formulario, inscribirán en el Registro dicho conjunto de Grupos Familiares como Grupos Familiares Elegibles.

Los Grupos Familiares Elegibles a los que se detecte falsedad en la información presentada, perderán la condición de Elegibles.

Artículo 10º.- Verificación de la Información Consignada en el Formulario de Inscripción.

El FMV verificará la información presentada de forma aleatoria y hasta el desembolso del BFH, del conjunto de GFes, de acuerdo a los documentos sustentatorios que solicite el FMV.

Los Grupos Familiares Elegibles comprendidos en la verificación que no cumplan con presentar la documentación solicitada por el FMV y aquellos para los que se detecte falsedad en la información presentada, perderán la condición de Elegibles y el derecho al BFH.

Asimismo quedarán inhabilitados para Apoyo Habitacional posterior.

Artículo 11º.- Cambios en el Registro

Los Grupos Familiares Elegibles tienen la obligación de comunicar cualquier cambio relacionado con la información y documentación brindada al FMV para la inscripción en el Registro, bajo sanción de ser retirados del mismo.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL BFH

Artículo 12º.- Requisitos de Asignación

Para acceder al BFH, el Grupo Familiar Elegible tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Completar el formulario de Registro Parte B Asignación (Anexo I);
- Contar con el Ahorro mínimo requerido de acuerdo a la modalidad de Aplicación del BFH; y,
- Contar con un financiamiento complementario de una IFI u otra forma de pago pactada, de ser necesario.

Adicionalmente debe acreditar, dependiendo de la modalidad de Postulación y Aplicación del BFH, lo siguiente:

Para Postulación Individual:

- En Adquisición de Vivienda Nueva, un contrato de compraventa respecto a una vivienda de un Proyecto.
- En Construcción en Sitio Propio un contrato con una ET respecto a un Proyecto,
- En Mejoramiento de Vivienda un contrato con una ET respecto a un Proyecto.

Para Postulación Colectiva:

- En Adquisición de Vivienda Nueva, contrato de compraventa de viviendas suscrito por la Organización respecto de un Proyecto y adherencia de cada uno de los Grupos Familiares Elegibles asociados, afiliados y vinculados a dicho compromiso.
- En Construcción en Sitio Propio, contrato suscrito entre la ET o el Promotor y la Organización respecto a un Proyecto, así como adherencia de cada uno de los Grupos Familiares Elegibles asociados al compromiso.
- En Mejoramiento de Vivienda, contrato suscrito entre la ET y la Organización respecto a un Proyecto, así como adherencia de cada uno de los Grupos Familiares Elegibles asociados a dicho compromiso.

Artículo 13º.- Ahorro

El Ahorro es un requisito previo para la solicitud de Asignación del BFH. El Grupo Familiar puede ahorrar un monto mayor al establecido.

El monto del ahorro, que deberá acreditar el Grupo Familiar, según la modalidad de Postulación o Aplicación será el establecido en el artículo 12º del Reglamento.

De requerirse crédito, el Grupo Familiar podrá acreditar su ahorro previo como primer pago del Crédito Complementario otorgado por una IFI.

Artículo 14º.- Formas de Ahorro

Se puede acreditar el Ahorro a través de derramas, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, ONGs, IFIs, ETs, mutualistas, cooperativas de vivienda, cooperativas de ahorro y crédito, fondos de vivienda, Entidad Desarrolladora de la Pequeña y Micro Empresa -EDPYME-, cajas rurales y cajas municipales o empleadores mediante una carta de compromiso emitida por dichas instituciones, en las que éstas se obligan a

conceder a favor del solicitante el monto necesario para constituir, complementar o incrementar el ahorro requerido.

De igual manera se considera como ahorro el valor del terreno donde se construirá la vivienda, los materiales de construcción comprados o la inversión realizada en obras de habilitación urbana por los potenciales beneficiarios así como la mano de obra del GF avalado por la ET.

Artículo 15º.- Cuenta de Ahorro

El Ahorro se deposita en una Cuenta para la recolección de ahorros, abierta en una IFI a nombre del FMV. Esta cuenta de ahorro solo admite el retiro total de los recursos previa autorización del FMV con la consiguiente pérdida del derecho al BFH.

El FMV podrá establecer mediante directiva interna disposiciones sobre el funcionamiento de esta cuenta.

Artículo 16º.- Financiamiento Complementario

Si la suma del valor del BFH y el ahorro no cubre el precio de la vivienda a adquirir, construir o mejorar, el GF solicitará un financiamiento complementario. Este se acredita con la aprobación del mismo por parte de una IFI o con el primer pago efectuado correspondiente a dicho crédito. El ahorro podrá constituir el mencionado primer pago según lo estipulado en el artículo 13º del presente Reglamento.

Artículo 17º.- Sistema de Puntaje para Acceso al BFH

En caso de que el número de GFs que soliciten acceso al BFH, supere al número de BFH disponibles para un determinado período, la determinación de los Beneficiarios se realizará bajo un sistema de puntaje que tomará en cuenta la situación económica y social de los solicitantes, según lo dispuesto en el Anexo 1 de este Reglamento Operativo.

Artículo 18º.- Declaración de Beneficiarios

Los Grupos Familiares que hayan cumplido con los requisitos señalados en los artículos 12º y 17º, de ser el caso, serán declarados Beneficiarios. El FMV mensualmente consolidará el derecho de dichos Grupos Familiares al BFH, a través de la publicación de la lista de Beneficiarios.

Artículo 19º.- Vinculación de los Beneficiarios

La vinculación que se efectúa entre los Beneficiarios y una Organización, Promotor o ET se acredita mediante la presentación de un listado de los Beneficiarios por parte de la Organización, Promotor o ET vinculante.

Artículo 20º.- Cambio de Proyecto en Adquisición de Vivienda Nueva

Excepcionalmente, el Grupo Familiar podrá cambiar el Proyecto con el cual se le otorgó el BFH, siempre que acredite la resolución del contrato y presente un nuevo contrato de adquisición de vivienda.

Artículo 21º.- Retiro del Programa

Los Grupos Familiares pueden expresar su voluntad de no continuar participando en el Programa o renunciar al BFH, siempre que no haya firmado el contrato de compraventa o el contrato de obra respectivo, mediante la presentación de una carta al FMV con firma legalizada ante notario o por juez de paz letrado del Jefe de Familia.

Para la modalidad de Vivienda Nueva, una vez firmado el contrato de compraventa, los Grupos Familiares pueden expresar su voluntad de no continuar participando en el Programa siempre y cuando se acredite la resolución de los contratos respectivos y de corresponder, el promotor devuelva al FMV el BFH desembolsado en un plazo máximo de 30 días de resuelto el contrato.

En caso de no devolver el BFH, el FMV no liberará las garantías correspondientes.

En cualquiera de los casos, los Grupos Familiares pueden inscribirse en el Registro nuevamente.

CAPÍTULO III: DESEMBOLSO

Artículo 22º.- Desembolso

El desembolso es el proceso mediante el cual se transfiere los recursos del Ahorro y del BFH al Promotor, a la ET, al Fideicomiso o a la IFI respectiva, para cancelar el valor que irroge la Adquisición de Vivienda, ya sea como vivienda terminada o bien futuro, Construcción en Sitio Propio o Mejoramiento de Vivienda.

Artículo 23º.- Canalización del Ahorro

El Beneficiario pone a disposición del FMV los recursos que para tal efecto haya dispuesto como ahorro para la canalización del pago.

El ahorro a ser canalizado puede ser igual o mayor al ahorro mínimo.

Es responsabilidad del beneficiario mantener la disponibilidad de dichos recursos a disposición del FMV para su canalización, ya que de no contar con los recursos suficientes el beneficiario perderá automáticamente su derecho al BFH, sin necesidad que para ello medie comunicación alguna.

Para el caso de vivienda nueva, el ahorro mínimo podrá ser equivalente al primer pago del crédito complementario.

Artículo 24º.- Garantías

La garantía cubre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Promotor, Vendedor, Constructor o ET, así como asegura la entrega de vivienda en Adquisición de Vivienda Nueva y la culminación de la obra en Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, de acuerdo con los términos dispuestos en los contratos suscritos entre el Promotor, Vendedor, Constructor o ET y el Beneficiario.

Para efecto de tramitar el desembolso, el FMV solicita al Promotor, Vendedor, Constructor o ET que vende, construye o mejora una vivienda o a la IFI respectiva, según corresponda, alguna de las siguientes garantías:

24.1 Carta Fianza

Las cartas fianza deberán ser emitidas por una IFI que se encuentre calificada con B menos o superior. Estas garantías serán de carácter irrevocable, incondicional y de realización inmediata a favor del FMV, debiendo ser emitidas en forma solidaria y sin beneficio de excusión. El FMV administra las cartas fianza.

24.2 Fideicomiso

El fideicomiso deberá cumplir con los requerimientos señalados por la norma del BFH y otras que señale el FMV. A dicho fideicomiso se destinarán como mínimo los recursos del BFH y del Ahorro. Este fideicomiso podrá combinar otras garantías.

24.3 Certificado Bancario de Moneda Extranjera - CBME

El CBME debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 27287 y con los demás requisitos y condiciones que apruebe el FMV.

24.4 Fianza otorgada por una IFI

Es la fianza otorgada en el marco de un Convenio de Traslado de Recursos suscrito entre la IFI y el FMV.

24.5 Las demás que establezca el FMV

Mediante acuerdo de VIVIENDA y el FMV, se podrá establecer mecanismos de garantía alternativos o

complementarios a los señalados en este Reglamento.

En el caso de los numerales 24.1, 24.3 y 24.4, la garantía otorgada por el Ahorro y el BFH incluirá, además del monto del Ahorro y BFH, un porcentaje adicional del 10% del valor de los mismos por concepto de gastos operativos e intereses.

Las garantías y copia de los documentos de sustento necesarios para la solicitud del desembolso del ahorro y BFH, serán presentadas por el Promotor, Vendedor, Constructor o ET de acuerdo con la tabla del Anexo II.

El producto proveniente de la ejecución de las garantías otorgadas por el Ahorro y el BFH, menos los gastos operativos efectuados por el FMV, será reintegrado al Beneficiario y VIVIENDA, respectivamente.

En el caso de la ejecución de las garantías que respalden la inscripción de la declaratoria de fábrica e independización de la vivienda, el producto proveniente de dicha ejecución será utilizado por el FMV para culminar con las obligaciones pendientes por parte del Promotor, Vendedor, Constructor o ET referentes al saneamiento legal de la propiedad a favor de los beneficiarios.

TÍTULO III REGISTRO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DEL PROGRAMA TECNO PROPIO

CAPÍTULO I.- GENERALIDADES

Artículo 25º.- Objetivo

El Registro de Proyectos de Vivienda del Programa Techo Propio, tiene como objetivo garantizar que las soluciones habitacionales registradas, cuenten con la autorización municipal respectiva para edificar y tengan la posibilidad de crecer progresivamente.

Artículo 26º.- Requisitos Generales

Accederán al Registro, los proyectos habitacionales que:

- a. Comprendan viviendas de interés social (VIS)
- b. Se desarrollen sobre terrenos elegibles, según la modalidad de aplicación.
- c. Cumplan con las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el presente Reglamento y las normas que se emitan al respecto.

CAPÍTULO II.- REQUISITOS DE PROYECTOS SEGÚN MODALIDAD DE APLICACIÓN AL BFH

SUBCAPÍTULO I.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA

Artículo 27º.- Del Comité Ejecutivo

El Registro de Proyecto de Vivienda en la modalidad de adquisición de Vivienda Nueva, estará a cargo del Comité Ejecutivo a quienes les corresponde:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los expedientes presentados.
- b. Autorizar la inscripción en el Registro.
- c. Notificar los proyectos que presenten documentación incompleta de acuerdo al procedimiento señalado en el Artículo 26º.
- d. Emitir Constancias de Registro en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 35º de este Reglamento.
- e. Los recursos de apelación presentados contra las resoluciones que declaran infundadas las impugnaciones contra los actos por denegación de la inscripción y/o ampliación de plazo de proyectos de vivienda, serán resueltos en última instancia por el VMVU.

- f. Cancelar el registro de un proyecto cuando el promotor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas por el presente Reglamento.

Artículo 28º.- Requisitos para la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva.

- 28.1. Formulario de Solicitud de Registro y Declaración Jurada de Datos, suscrito con el Promotor: (Formulario 1 Anexo III)
- a. Copia simple del documento de identidad del Representante Legal o apoderado según sea el caso,
- b. Certificado de Vigencia de Poderes del Representante Legal (máximo 1 mes de antigüedad).
- c. Documento de Compromiso, emitido por una IFI, respecto a la aprobación del financiamiento requerido para la ejecución del Proyecto.
- 28.2. Copia Literal de dominio, contrato de opción de compra o un contrato asociativo, por el que el propietario se obliga a transferir la propiedad del predio al beneficiario del BFH, estos documentos deberán constar en escritura pública.
- 28.3. Certificado de Gravámenes que precise la inexistencia de éstos y/o anotación de Ficha Registral que señale que no tiene ningún gravamen o carga; excepto las provenientes de servidumbres de acueducto, electroducto, de luz, vistas y desagües, así como las servidumbres de paso, las que deberán contemplarse en el desarrollo del proyecto.
- 28.4. Contrato celebrado con la ET, en el que se precise: Número de viviendas a construir, plazo y costos de ejecución (concordado con el presupuesto presentado) y el valor de cada una de las viviendas a construir.
- 28.5. Resolución de aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana o Resolución de recepción de obras de Habilitación Urbana, inscrita en los Registros de Predios y la solución técnica para los proyectos de agua, desagüe y electrificación. Asimismo, la resolución debe autorizar la inscripción provisional de los lotes en los Registros de Predios, la construcción simultánea de viviendas y la ejecución de las obras de habilitación urbana.
- 28.6. De ser el caso la Anotación preventiva de la resolución de aprobación de la Habilitación Urbana en los Registros Públicos sobre la base de los Certificados de Factibilidad de servicios.
- 28.7. Declaración Jurada de no encontrarse en litigio ni contar con ocupantes precarios o inquilinos.
- 28.8. Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la siguiente información:
- a. Tipo de Habilitación Urbana, las obras de Habilitación Urbana para el desarrollo de los proyectos serán como mínimo del tipo C y en el caso de zonas lluviosas será de tipo B.
- b. Características técnicas de las unidades habitacionales a construirse; Cantidad y tipo de unidades a construirse, Área construida por unidad de vivienda, Densidad proyectada, Sistema constructivo a emplear, especificando posibilidades de ampliación y/o modificación, materiales a emplearse en la construcción de las unidades habitacionales.
- c. Presupuesto General de Obra de todo el proyecto incluyendo la habilitación urbana, si esta no ha sido ejecutada.
- 28.9. Listado de compromiso y de condiciones de entrega de las viviendas, uno por cada modelo de vivienda, el que deberá estar firmado por el representante legal del Promotor.

- 28.10. Adjuntar los siguientes planos:

- a. Habilitación Urbana: Copia de los planos de trazado y lotización correspondientes a la Resolución que aprueba el Proyecto de Habilitación Urbana.
- b. Edificación: Planos arquitectónicos, acotados (incluye plantas, cortes y elevaciones) de los prototipos de vivienda a escala 1/50 ó 1/100, con indicación de ubicación de mobiliario, cuadro de áreas con indicación de áreas netas por ambiente, área construida a entregar, cuadro de acabados. Se deberá presentar en planos a escala, las alternativas de crecimiento progresivas de la VIS, con su correspondiente cuadro de acabados. Los planos deberán estar firmados por el profesional correspondiente y presentarse preferentemente en formato A3 como máximo, (sí la escala lo permite). La presentación deberá ser físicamente y en medios magnéticos en formato CAD.
- c. De ser el caso, soluciones alternativas, para los casos en que el Grupo Familiar exista(n) alguna(s) persona(s) con discapacidad, se deberá presentar planos arquitectónicos acotados (plantas, cortes y elevaciones) de prototipo de vivienda alternativo cumpliendo con la norma para personas con discapacidad del Reglamento Nacional de Edificaciones, a escala 1/50 o 1/100 con indicación de ubicación de mobiliario, cuadro de áreas con indicación de áreas netas por ambiente, área construida a entregar, cuadro de acabados. Ubicación dentro del conjunto del prototipo de vivienda.

- 28.11. Para los proyectos de postulación colectiva se presentará, adicionalmente, la Declaración Jurada de datos de la Organización o del Promotor con la lista de los vinculados, asociados o afiliados (nombres, apellidos, número de documento de identidad y el código de unidad habitacional), con firmas legalizadas

SUBCAPÍTULO II.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO

Artículo 29º.- Requisitos para la Modalidad de Construcción en Sitio Propio.

La ET y el GFE de forma conjunta, deberán presentar al FMV los siguientes documentos:

- 29.1. Solicitud de Registro (Formulario 2 Anexo III)
- 29.2. Copia Simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Entidades Técnicas.
- 29.3. Copia literal de dominio con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días, del terreno o aires donde se construirá el proyecto, inscrito en el Registro Público.
- 29.4. Autoalúo del Predio el cual deberá reflejar el valor actual del predio y estar validado por la Municipalidad respectiva o tasación realizada por la ET de acuerdo a los valores arancelarios. (Formulario 3 Anexo III)
- 29.5. Declaración Jurada de no encontrarse en litigio ni contar con ocupantes (precarios o inquilinos), a excepción de los Proyectos de Renovación Urbana.
- 29.6. Copia de la Licencia de Obra correspondiente y planos refrendados por la misma.
- 29.7. Presupuesto de obra respectivo
- 28.4. Contrato celebrado con la ET, en el que se precise: Número de viviendas a construir, plazo y costos de ejecución (concordado con el presupuesto presentado) y el valor de cada una de las viviendas a construir.

Para los proyectos de postulación colectiva se presentará, adicionalmente:

- 28.5. Certificado de Gravámenes en caso no figure en la copia literal de dominio presentada.
- 28.6. En el caso que el terreno donde se desarrollará el proyecto se encuentre a nombre de la Organización, se deberá adjuntar los compromisos de transferencia de la propiedad a favor de cada uno de los Grupos Familiares Elegibles.

SUBCAPÍTULO III MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Artículo 30º.- De los predios de Mejoramiento de Vivienda

Predios no elegibles, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Vivienda aquellos que se encuentran comprendidos en alguno de los siguientes casos:

- Los ubicados en sectores no autorizados por la Municipalidad competente o el Instituto Nacional de Cultura, de ser el caso, para la implantación de viviendas;
- Los imposibilitados de contar con factibilidad de servicios;
- Los ubicados en zonas de alto riesgo.

Artículo 31º.- Requisitos para la Modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

Para registrar un proyecto de Mejoramiento de Vivienda, la ET deberá asegurarse que el predio como el GF sean Elegibles.

La ET deberá presentar en el FMV los siguientes documentos:

- Solicitud de Registro suscrito por la ET del proyecto conjuntamente con el Grupo Familiar Elegible, según formato establecido por el Comité Ejecutivo. (Formulario 4 Anexo III)
- Copia literal de dominio inscrita en el Registro de Predios con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días, del predio en el que se ejecutará el proyecto de Mejoramiento.
- Autovalúo del Predio el cual deberá reflejar el valor actual del predio y estar validado por la Municipalidad respectiva o tasación presentada por la ET de acuerdo a los valores arancelarios.
- Certificado de Gravámenes, en caso no figure en la copia literal de dominio presentada;
- Declaración Jurada de no encontrarse en litigio ni contar con ocupantes precarios o inquilinos.
- Contrato celebrado con la ET y en su caso carta de adhesión al mismo.
- Copia de la Autorización Municipal correspondiente y planos refrendados por la misma de ser el caso.
- Presupuesto de obra respectivo.
- Para los proyectos de postulación colectiva se presentará, adicionalmente, un contrato suscrito entre la ET y la Organización respecto a un Proyecto, así como la adherencia de cada uno de los Grupos Familiares Elegibles asociados a dicho compromiso y cumplir los mismos requisitos de la individual.

Para esta modalidad el Grupo Familiar podrá encargar a personal técnico las obras menores de refacción.

CAPÍTULO III.- VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

SUBCAPÍTULO I.- DEL EXPEDIENTE Y LA CONSTANCIA DE REGISTRO

Artículo 32º.- Recepción del expediente

Los expedientes que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento para la modalidad de Vivienda Nueva y CSP colectiva serán presentados a la Dirección Nacional de Vivienda del VMVU. En el caso de las modalidades de Construcción en Sitio Propio individual y Mejoramiento de Vivienda los expedientes se presentarán ante el FMV. El expediente se presenta en original y una (1) copia, enumeradas o foliadas de manera

correlativa y ordenadas de acuerdo a los rubros señalados.

Toda documentación, que se adjunta al expediente en fecha posterior al registro del proyecto levantando observaciones o presentando alguna modificación del mismo, será presentada a la instancia que corresponda según la modalidad.

Artículo 33º.- Verificación del expediente

Los expedientes serán revisados por la Dirección Nacional de Vivienda del VMVU o el FMV, según corresponda, quien verificará que el proyecto reúna los requisitos generales contenidos en el artículo 26º, así como los requisitos específicos según corresponda a la modalidad de asignación. La Dirección Nacional de Vivienda o el FMV de encontrar conforme la documentación dispondrá su aprobación autorizando su registro.

En caso que la documentación se encuentre incompleta o el proyecto no cumpla con los requisitos señalados, la Dirección Nacional de Vivienda o el FMV emitirá un Informe indicando las razones por las que ha sido observado y notificará al solicitante otorgándole un plazo de veinte (20) días hábiles para que subsane las observaciones. En el caso que no se subsane las observaciones en el plazo antes referido, según corresponda, devolverá el expediente al Promotor o ET del proyecto.

Artículo 34º.- Aprobación del expediente

El Comité Ejecutivo aprobará la inscripción del expediente, en el caso de Adquisición de Vivienda Nueva y CSP colectivo emitirá y suscribirá una Constancia de Registro asignando un Código que identificará al proyecto. En el caso de Construcción en Sitio Propio - Postulación Individual y Mejoramiento de Vivienda, el FMV aprobará e informará al Comité Ejecutivo el otorgamiento del código. Esta aprobación tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Autorización Municipal respectiva.

Cualquier modificación al Proyecto presentado deberá ser notificada por el Promotor o ET según la modalidad, a VIVIENDA o al FMV, por escrito con la documentación sustentatoria para su revisión y aprobación. Revisada la sustentación procederá a notificar por escrito al Promotor o ET sobre su decisión. Sólo se podrá modificar el Proyecto, para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, hasta antes de que existan Beneficiarios, o presentando éstos su conformidad por escrito.

Artículo 35º.- Constancia de Registro

La constancia de Registro, emitida por el Comité Ejecutivo solo para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, faculta al Promotor a participar en el Programa Techo Propio. Se podrá emitir por etapas a solicitud del Promotor para activar el número de viviendas requerido. (Anexo IV)

La constancia no autoriza la construcción de las viviendas. El Promotor deberá realizar el trámite de licencia de obra ante la municipalidad respectiva la cual se presentará previa a la solicitud del desembolso del ahorro y del BFH.

El Comité Ejecutivo cancelará la Constancia si el Promotor no desarrolle el Proyecto sin mediar causas justificadas.

SUBCAPÍTULO II.- DEL PROMOTOR Y LAS ENTIDADES TÉCNICAS

Artículo 36º.- Derechos de los Promotores y ET

Una vez realizado el Registro del Proyecto, y mientras éste se encuentre vigente, el Promotor o la ET tienen los siguientes derechos:

Para Todas las Modalidades:

- a. Hacer uso del logotipo y la marca Techo Propio para promocionar el Proyecto, ciñéndose a las disposiciones del FMV.
- b. Solicitar el apoyo del FMV para la capacitación de su personal en aspectos relacionados con el Programa.
- c. De no haberse realizado desembolso alguno, solicitar el retiro del Proyecto, del Registro de Proyectos mediante comunicación escrita dirigida al Comité Ejecutivo o al FMV, adjuntando la resolución de los contratos de compra - venta o de obra.

Artículo 37º.- Registro de Entidades Técnicas

Tiene como objetivo registrar a las personas naturales o jurídicas interesadas en asesorar a los aspirantes al BFH, en el desarrollo, implementación y construcción de la vivienda en Sitio Propio o en el Mejoramiento de Vivienda en toda la fase del Programa. El registro es gratuito y obligatorio y faculta a ET a trabajar en la Región por la cual se acreditó y a la que pertenece su domicilio fiscal. La ET estará conformada al menos por un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiados, con Certificado de Habilidad de sus Colegios respectivos y un asesor legal,

Artículo 38º.- Procedimiento del Registro de Entidades Técnicas

Los expedientes se presentarán en el FMV o en las oficinas autorizadas, conteniendo:

- a. Solicitud de inscripción y Declaración jurada. (Formulario 5 Anexo III)
- b. Copia del DNI
- c. Partida Registral que acredite la constitución de la empresa y los poder(es) del(os) Representante Legal con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, de ser el caso.
- d. Certificado de habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio de Arquitectos del Perú del profesional responsable del equipo de trabajo.

Cualquier modificación de la información presentada al registro deberá ser presentada al FMV

Artículo 39º.- Constancia de Registro de Entidades Técnicas

El FMV, de encontrar conforme la documentación, dispondrá su aprobación autorizando su registro mediante la emisión de un Código que servirá de identificación de la misma. La lista de Entidades Técnicas registradas se publicará en la página Web del FMV o BANMAT. (Anexo IV)

Artículo 40º.- Cancelación del Registro

El FMV podrá cancelar la inscripción del registro de una ET por incumplimiento en dos (2) oportunidades para proyectos diferentes, no pudiendo registrar otro proyecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El financiamiento complementario y otra forma de pago que se hayan pactado en contratos de compraventa u obra con fecha anterior a la vigencia del Reglamento Operativo, se mantienen inalterables respetando el Ahorro mínimo y el Valor de la Vivienda, salvo común acuerdo entre las partes involucradas y no se haya ejecutado el desembolso a que se refiere el Artículo 22º del Reglamento Operativo.

SEGUNDA.- Para actuar en una región diferente de aquella para la cual se acreditó, la ET deberá validar su participación mediante carta dirigida al FMV, señalando domicilio fiscal.

TERCERA.- Los postulantes que se encuentren en proceso de elegibilidad, adoptarán esa condición, previa verificación del apoyo habitacional y de la tenencia de propiedades para cada modalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Para acreditar la disponibilidad del terreno en los proyectos de vivienda que se generen de la realización de los concursos públicos organizados por el FMV, será suficiente presentar una copia fedateada, por funcionario del FMV del Acta del Comité de Adjudicación respectiva, en la que se otorgue la Buena Pro a la empresa promotora que presente el proyecto al Registro para la Anotación preventiva de la resolución de aprobación de la habilitación Urbana en el Registro de Predios se requerirá la presentación por el adjudicatario del terreno una vez inscrita la transferencia de propiedad a su favor en los Registros Públicos.

SEGUNDA.- La vigencia de las Constancias de Registro de Proyectos emitidas a la fecha de publicación de la presente, se registrarán por lo establecido en el presente Reglamento Operativo.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- Para los casos de Mejoramiento de Vivienda, en los cuales los Grupos Familiares hayan recibido el Bono de Mejoramiento Barrial correspondiente al Programa de Mejoramiento Integral de Barrios; podrán postular al BFH al cabo de dos (2) años de haberse culminado las obras.

El Peruano
DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico.

normaslegales@editoraperu.com.pe

ANEXO I SISTEMA DE PUNTAJES

Para todas las modalidades

CRITERIO	PUNTAJE	CONSIDERACIONES
Número de Dependientes	10	Por cada dependiente hasta un máximo de sesenta (60) puntos.
Discapacidad	10	Por cada miembro del Grupo Familiar con discapacidad permanente, excluyendo al Jefe de familia hasta un máximo de veinte (20) puntos.
Jefatura de Hogar	5	Jefatura conjunta de Jefe (a) de Familia y cónyuge o conviviente legalmente reconocido, según lo dispone el Código Civil.
	10	Jefe de Familia solo.
	15	Jefa de Familia sola.
	5	Bonificación por Jefe de Familia con discapacidad permanente o mayor de sesenta y cinco (65) años de edad.
Ahorro adicional al Ahorro Mínimo*	0.5 o la fracción correspondiente	Por cada cincuenta (50) Nuevos Soles de ahorro adicional al Ahorro Mínimo requerido y hasta un máximo de veintiocho (28) puntos.
Solicitud de Asignación sucesiva	5	Al Grupo Familiar que no haya sido logrado el acceso al BFH en la Asignación que es Asignación participó y volviera a solicitar el acceso al BFH en una siguiente Asignación. Este puntaje sucesiva acumulable hasta un máximo de veinte (20) puntos por cada año calendario.

El haber completado el Ahorro Mínimo requerido, según la VIS elegida, no otorga puntaje. Todo Ahorro acreditado que haya sido sujeto a calificación deberá ser destinado al financiamiento de la VIS elegida. El Ahorro acreditado a través de una carta compromiso no otorga puntaje.

También se considerará para el puntaje

Al Jefe de Familia o dependientes que tuvieran la condición de víctimas de terrorismo; o al Jefe de Familia que haya perdido a su cónyuge y/o dependientes por causa de actos terroristas; o al Jefe de Familia que haya perdido a sus padres o a uno de ellos por actos terroristas, y que en la oportunidad del suceso aquel se hubiera encontrado bajo su dependencia, se le otorgará diez (10) puntos adicionales, siempre que la persona haya sido reconocida por la autoridad competente como víctima del terrorismo. Entiéndase como víctima del terrorismo a las víctimas resultantes del conflicto armado interno, a las que se refieren las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional y que han sido reconocidas y registradas por la autoridad competente como tales.

Tratándose de Grupos Familiares considerados como Hogares Jóvenes, se otorgarán cinco (5) puntos adicionales por la Postulación

Para este grupo, por cada cincuenta (S/. 50.00) Nuevos Soles de ahorro adicional, al Ahorro mínimo requerido, se asignará un (1) punto adicional, o la fracción correspondiente, hasta un máximo de veintiocho (28) puntos. Todo Ahorro acreditado que haya sido objeto de puntuación deberá ser destinado al financiamiento de la VIS elegida. Por cada mes de permanencia del Ahorro desde la fecha de apertura de la cuenta de ahorro, se otorgarán cuatro (4) puntos adicionales o la fracción correspondiente hasta por un total de veinticuatro (24) puntos. Entiéndase por Hogar Joven aquel cuyo Jefe de Familia tenga veintinueve (29) años o menos a la fecha de Postulación al BFH

Tratándose del Jefe de Familia del Grupo Familiar que hubiera realizado pagos por concepto de contribución al Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI, y que acredite dicha condición conforme a lo regulado en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 27677, modificada por el Decreto de Urgencia N° 064-2002; se le otorgará diez (10) puntos adicionales.

En el caso de Mejoramiento de Vivienda:

CRITERIO	PUNTAJE	CONSIDERACIONES
Hacinamiento*	0	Hasta tres (3) personas por cuarto.
	5	Cuatro (4) personas por cuarto.
	10	Más de cuatro (4) personas por cuarto.
Materiales Predominantes**	Piso	
	10	Terreno natural
	5	Provisional
	0	Otros
	Paredes	
	10	Caña, esteras, desechos
	5	Adobe, quincha, tapia, pirca o madera
	0	Otros
	Techo	
	10	Paja, caña, estera o inexistente
	5	Calamina o similar
	0	Otros

* El hacinamiento se calculará considerando a los miembros del Grupo Familiar Elegible que habitan la vivienda. Se considera como cuarto los ambientes o espacios dedicados a dormir.

** Material predominante es aquel material utilizado en mayor proporción en cada una de las categorías consideradas: piso, paredes y techo.



N° (autogenerado por el sistema)
Fecha



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR
PROGRAMA TECNO PROPIO

Anexo I

PARTE A - POSTULACION

DECLARACIÓN JURADA (RESPONSABILIDAD PENAL)

Marcar con un aspa (X) la modalidad a la que se inscribe su Grupo Familiar

Aplicación	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Adquisición de Vivienda Nueva (AVN)	<input type="checkbox"/> 2. Construcción en Sitio Propio (CSP)	<input type="checkbox"/> 3. Mejoramiento de Vivienda (MV)
Postulación	<input checked="" type="checkbox"/> a. Individual	<input type="checkbox"/> b. Colectiva	Renovación Urbana <input type="checkbox"/> (SI) (NO) <input checked="" type="checkbox"/>

Por medio de la presente, declaro(amos) bajo juramento que el(los) suscrito(s), así como los integrantes de mi(nuestro) Grupo Familiar, cumplimos con los requisitos para acceder al Bono Familiar Habitacional (BFH) y que estoy(amos) informado(s) sobre las obligaciones que asumirá(amos) en caso de ser beneficiario(s) del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27829, Ley que crea el BFH, sus modificatorias y reglamentos respectivos.

De igual manera, declaro(amos) que no he(amos) recibido Ayuda Habitacional del Estado como préstamos con recursos del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI o del Banco de Materiales SAC - BANMAT por concepto de autoconstrucción de vivienda, adquisición de vivienda, reconstrucción de vivienda, o destugurización o préstamos con recursos canalizados por el FMV.

Asimismo, de haber marcado la opción 1 (AVN) declaro(amos) que no somos propietarios de vivienda alguna o terreno, o aires, apto para vivienda en el territorio nacional. De haber marcado la opción 2 (CSP) declaro(amos) que no somos propietarios de un terreno para vivienda o aires distinto de aquel en el cual se construirá, ni de vivienda alguna en el territorio nacional. De haber marcado la opción 3 (MV) declaro(amos) que no somos propietarios de vivienda distinta de aquella en la que se efectuará el mejoramiento, ni de terreno o aires apto para vivienda en el territorio nacional.

La información consignada en el presente formulario es verdadera, en consecuencia, si cualquiera de las declaraciones efectuadas resultara falsa o no cumpliera con las obligaciones correspondientes, acepto(amos) que no tendré(amos) derecho a recibir el BFH, ni ningún otro beneficio otorgado por el Estado en el futuro, así como a la anulación del BFH, en caso de haber otorgado, encontrándome(nos) sujeto a las responsabilidades correspondientes. Asimismo, si se ha efectuado el desembolso del BFH me(nos) comprometí(amos), según sea el caso, a devolver el total del importe recibido en el plazo que indique el Fondo Mivivienda, incluyendo los intereses y penalidades que se hayan establecido y generado.

INFORMACIÓN GENERAL

Dirección actual				Teléfonos			
Av/Calle/Jr	N°	Mz	Lote	Casa	Referencia	Referencia	Celular
Urb	Sector	Grupo	Distrito	Ciudad			

INTEGRANTES DE LA FAMILIA

Nombre completo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Propietario del predio

Tipo de integrante				
Jefe de Familia solo				
Jefe de Familia cónyuge				
Jefe de Familia conviviente				
Hijo(a)				
Padre/Madre del Jefe de Familia				
Hermano(a)				
Sobrino(a)				
Nieto(a)				

Documento de identidad				
# DNI				

Estado civil				
Soltero				
Casado/Conviviente				
Viudo				
Divorciado				

Sexo				
Masculino				
Femenino				

Nacimiento				
Lugar de nacimiento (Ubigeo)				
Fecha de nacimiento				

Discapacidad permanente				
Si				
No				

Grado de instrucción				
Ninguno				
Educación Primaria				
Educación Secundaria				
Educación Superior				

Ingreso mensual neto (Indicar el promedio de los 6 meses anteriores a la fecha de Postulación)				
Monto (S/.)			Total Ingresos GF (S/.)	


Actividad económica				
Su casa				
Dependiente				
Empleado(a) del hogar				
Independiente formal - Profesional				
Otros (especificar ocupación: gasfitero, electricista, etc.)				
Estudiante				

Observaciones para ser llenado por el FMV				

Firma y Sello del Consultor

Firma del Jefe de Familia

(Si el Jefe de Familia es una pareja deberán firmar los dos, sean cónyuges o convivientes)

			
PARTE B ASIGNACION			
<p>Por medio de la presente declaro(amos) que soy un Grupo Familiar Elegible, por lo tanto solicito(amos) la asignación del Bono Familiar Habitacional luego de haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional. En caso me(nos) sea asignado el BFH autorizamos al Fondo Mivivienda a transferir los montos del Ahorro, indicados en el presente formulario, y el BFH, a la cuenta que indique el Promotor o ET del proyecto.</p>			
INFORMACION GENERAL			
Ahorro		Apoyo habitacional del Estado	
Entidad financiera <input type="text"/>		Casos (Reglamento Operativo del BFH Articulo 7°) <input type="text"/>	Especificar <input type="text"/>
Fecha en la que abrió la cuenta		Monto aprobado (US\$) (S/.)	
Número de cuenta		Entidad auxiliar que da la carta <input type="text"/>	
Ahorro actual (US\$) (S/.)		Monto (US\$)	
Entidad auxiliar que da la carta <input type="text"/>		Concepto <input type="text"/>	Efectivo () Materiales () Mano de Obra ()
Monto (US\$)		Detalle	
Concepto <input type="text"/>	Efectivo () Materiales ()		
Proyecto			
Nombre del Promotor o Entidad Técnica		Código de la Entidad Técnica	
Nombre del Proyecto			
Código del Proyecto	CUH	Precio de la Vivienda o Valor de la Obra (US\$) (S/.)	
Vivienda escogida	Crédito preferido	Ha aportado al Fonavi ? (SI) (NO)	
Area	Entidad financiera		
Características (casa / dpto)	Plazo		
	Cuota mensual (US\$)		
Si marco la Modalidad de Aplicación N° 3 llenar la siguiente información:			
INFORMACION DE LA VIVIENDA ANTES DE EJECUTAR LA OBRA			
Nivel de hacinamiento			
Cantidad de integrantes del Grupo Familiar que habitan la vivienda ()		Número de espacios o ambientes para dormir ()	
El material predominante en la vivienda es			
Pisos <input type="text"/>	Terreno natural ()	Material provisional ()	Otros ()
Paredes <input type="text"/>	Caña / Esteras / Desechos ()	Adobe / Quincha / Tapia / Pircas o Madera ()	Otros ()
Techos <input type="text"/>	Paja / Caña / Estera / No hay techo ()	Calamina o similar ()	Otros ()
Firma y DNI de la persona que realiza el trámite		Firma y DNI del Promotor o ET	
		Firma del Jefe de Familia (Si el Jefe de Familia es una pareja deberán firmar los dos, sean cónyuges o convivientes)	

ANEXO II GARANTIAS

MODALIDAD	ETAPA DEL PROYECTO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO	DOCUMENTACION PARA LA LIBERACION DE GARANTIAS
I. Adquisición de Vivienda Nueva Individual	I.1 Viviendas por construir o en proceso de construcción.	I.1.1 Solicitud de desembolso. I.1.2 Contrato de Fideicomiso o Garantías incluidas en los numerales 24.1, 24.3 y 24.4 por el 110% del Ahorro y el BFH. I.1.3 Minuta de compraventa.	I.1.1 Solicitud de liberación de garantías. I.1.2 Acta de conformidad de vivienda terminada. I.1.3 Escritura pública de compraventa. I.1.4 Partida registral de la vivienda, donde conste la independización e inscripción de la declaratoria de fábrica en Registro Públicos, libre de cargas y gravámenes. I.1.5 Informe de verificación de obra del FMV que acredite la realización de la obra conforme a las especificaciones técnicas.
	I.2 Viviendas construidas, sin declaratoria de fábrica (sólo para Proyectos del Grupo A).	I.2.1 Solicitud de desembolso. I.2.2 Acta de Conformidad de Vivienda Terminada. I.2.3 Garantías incluidas en los numerales 25.1 y 25.3 por el 10% del valor del Ahorro y del BFH. I.2.4 Informe de verificación de obra del FMV que acredite la realización de la obra conforme a las especificaciones técnicas.	I.1.1 Solicitud de liberación de garantías. I.1.2 Escritura pública de compraventa. I.1.3 Partida registral de la vivienda, donde conste la independización e inscripción de la declaratoria de fábrica en Registro Públicos, libre de cargas y gravámenes.
	I.3 Viviendas construidas, con declaratoria de fábrica e independización.	I.3.1 Solicitud de desembolso. I.3.2 Acta de Conformidad de Vivienda Terminada. I.3.3 Escritura pública de compraventa. I.3.4 Partida registral de la vivienda, donde conste la independización e inscripción de la declaratoria de fábrica en Registro Públicos, libre de cargas y gravámenes. I.3.5 Informe de Verificación de Obra del FMV que acredite la realización de la obra conforme a las especificaciones técnicas.	NO APLICA
II. Construcción en Sitio Propio Colectiva, con el terreno a nombre de la Organización	II.1 Viviendas por construir o en proceso de construcción.	II.1.1 Solicitud de desembolso. II.1.2 Contrato de fideicomiso o garantías incluidas en los numerales 24.1, 24.3 y 24.4 por el 110% del Ahorro y del BFH.	II.1.1 Solicitud de liberación de garantías. II.1.2 Escritura pública de transferencia de propiedad. II.1.3 Partida registral de la vivienda, donde conste la independización e inscripción de la declaratoria de fábrica en Registros Públicos, libre de cargas y gravámenes.
	II.2 Viviendas construidas, con declaratoria de fábrica e independización.	II.2.1 Solicitud de desembolso. II.2.2 Escritura pública de transferencia de propiedad. II.2.3 Partida registral de la vivienda, donde conste la independización e inscripción de la declaratoria de fábrica en Registros Públicos, libre de cargas y gravámenes.	NO APLICA
III. Construcción en Sitio Propio Colectiva, con el terreno independizado a nombre de los asociados ó Construcción en Sitio Propio Individual	III.1 Obras por ejecutar o en ejecución.	III.1.1 Solicitud de desembolso. III.1.2 Contrato de fideicomiso o garantías incluidas en los numerales 24.1, 24.3 y 24.4 por el 110% del Ahorro y del BFH.	III.1.1 Solicitud de liberación de garantías. III.1.2 Certificado de Finalización de Obra y Zonificación.
	III.2 Obras concluidas.	III.2.1 Solicitud de desembolso. III.2.2 Acta de Conformidad de Obra o Informe técnico del FMV.	NO APLICA
IV. Mejoramiento de Vivienda Individual	IV.1 Obras por ejecutar o en ejecución.	IV.1.1 Solicitud de desembolso IV.1.2 Contrato de fideicomiso o garantías incluidas en los numerales 24.1, 24.3 y 24.4 por el 110% del Ahorro y del BFH.	III.1.1 Solicitud de liberación de garantías. III.1.2 Acta de conformidad de obra o Informe técnico del FMV.
	IV.2 Obras concluidas.	IV.2.1 Solicitud de desembolso. IV.2.2 Acta de conformidad de obra o Informe técnico del FMV.	NO APLICA

Grupo A : Comprende los Proyectos Habitacionales de la Modalidad I (Adquisición de Vivienda Nueva) que al 28 de febrero del 2004 : i) habían ingresado cartas fianza, al FMV, para solicitar desembolsos, ii) contaban con financiamiento aprobado por alguna entidad financiera, y/o iii) mantenían obras de construcción ya iniciadas. Asimismo comprende los Proyectos Piloto y los Proyectos Habitacionales que realicen, Promotores privados, en las ciudades que conforman las zonas del Plan de Paz y Desarrollo establecidas mediante el D.S. N° 092-2003-PCM y el D.S. N° 070-2004-PCM.

Los proyectos del Grupo A, que hayan solicitado desembolso según lo solicitado en la etapa I.1, podrán reducir sus garantías del 110% al 10% una vez que culminen la construcción de las viviendas y se encuentren en el proceso de inscripción en Registro Públicos, en cuyo caso deberán presentar la documentación indicada en la etapa I.2. La reducción podrá ser total (por el total de viviendas del proyecto) o parcial (si es que sólo se ha terminado la construcción de una parte del proyecto), debiendo en este último caso, mantener las garantías del 110% por las viviendas que aún no terminan de construirse.


 Anexo III
 Formulario 1
 num. 28.1

SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTOS Y DECLARACION JURADA DE DATOS

MODALIDAD DE APLICACIÓN	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA
MODALIDAD DE POSTULACIÓN	<input type="checkbox"/> POSTULACIÓN INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> POSTULACIÓN COLECTIVA

 Señores
 Comité Ejecutivo del Registro de Proyectos de Viviendas del Programa Techo Propio

De nuestra mayor consideración

Por medio del presente solicitamos se sirvan registrar el proyecto que presentamos a continuación, en la base de datos de la oferta de proyectos para el Programa Techo Propio.

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE	[]		
UBICACIÓN	[]	[]	[]
	Distrito	Ciudad	Provincia
			Departamento
AREA TOTAL	[]	Nº ETAPAS	[]
		Nº VIVIENDAS	[]

DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO

	UNIDADES DE VIVIENDA	Hasta S/. 13,400	S/.13,401 - S/.26,800	S/.26,801 - S/.33,500
PROYECTO TOTAL				
ETAPA 1				
ETAPA 2				
ETAPA 3				
ETAPA 4				
ETAPA n				

ESTADO DEL PROYECTO

 EN PROYECTO EN CONSTRUCCION TERMINADO
SITUACIÓN DEL PROYECTO

 PROYECTO CERRADO PROYEC. ABIERTO
DATOS DEL PROMOTOR

RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN	[]		
INSCRIPCION (tomo y folio/ficha o P.E.)	[]		
Nombre del Representante Legal	[]		
R.U.C.	[]	INSCRIPCION DEL PODER (tomo y folio/ficha o P.E.)	[]
Dirección	[]		
Teléfono	[]	Celular	[]
e-mail	[]		

Llenar el siguiente recuadro para postulacion colectiva:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	[]		
INSCRIPCION (tomo y folio/ficha o P.E.) /REGISTRO (Lugar)	[]		
R.U.C.	[]	Representante Legal	[]
PODER INSCRITO (tomo y folio/ficha o P.E.) /REGISTRO (Lugar)	[]		
Dirección	[]		
Teléfono	[]	Fax	[]
		Celular	[]
e-mail	[]		



Anexo III
Formulario 1
num. 28.1

Ante lo expuesto me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio, y las demás normas que sobre el particular emita el fondo MiVIVIENDA S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asimismo, a cumplir con el desarrollo y ejecución del proyecto descrito.

SITUACION DEL PREDIO		SI	NO
PREDIO EN LITIGIO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PREDIO CUENTA CON OCUPANTES (precarios inquilinos)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El que suscribe declara bajo juramento, que la información presentada en éste y los demás documentos que forma parte del presente legajo, es cierta y que en el supuesto negado de falsedad de la información, el Comité Ejecutivo estará facultado para retirar mi proyecto del Registro de Proyectos del Programa Techo Propio.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representante Legal del Promotor/DNI	Ciudad	Día	Mes	Año
D.N.I. <input type="text"/>				

En el supuesto negado de incumplir con este compromiso, el Comité Ejecutivo estará facultado para retirar mi proyecto del Registro de Proyectos para el Programa Techo Propio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y administrativas correspondientes.

Nota: Adjuntar copia de los poderes y documento de identidad del Representante Legal de la empresa y de la Organización.

En caso de tratarse de una Organización se deberá adjuntar la Lista de Vinculados, Asociados o Afiliados

Adjuntar a la presente solicitud los requisitos especificados en el Art. 28 del Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional


 Anexo III
 Formulario 2
 num.29.1

SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTOS Y DECLARACION JURADA DE DATOS
MODALIDAD DE APLICACIÓN
 CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

MODALIDAD DE POSTULACIÓN
 POSTULACIÓN INDIVIDUAL

 POSTULACIÓN COLECTIVA

 Señores
 Fondo MiVIVIENDA S.A. del Programa Techo Propio

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente solicitamos se sirvan registrar el proyecto que presentamos a continuación, en la base de datos de la oferta de proyectos para el Programa Techo Propio.

DATOS DEL PROYECTO

 NOMBRE
 UBICACIÓN
Distrito Ciudad Provincia Departamento
DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO

	UNIDADES DE VIVIENDA	Hasta S/. 13,400	S/.13,401 - S/.26,800	S/.26,801 - S/.33,500
PROYECTO TOTAL				
ETAPA 1				
ETAPA 2				
ETAPA 3				
ETAPA 4				
ETAPA n				

ESTADO DEL PROYECTO EN PROYECTO EN CONSTRUCCION TERMINADO

Llenar el siguiente recuadro para postulacion individual:

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

 JEFE DE FAMILIA DNI
 DIRECCIÓN
Distrito Ciudad Calle/Jr. Av. Nº Telef.
DATOS DE LA ENTIDAD TECNICA

 RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN
 Nombre del Representante Legal
 R.U.C. N° DE REGISTRO DE ET
 Dirección
 Teléfono Teléfono Celular
 e-mail

Llenar el siguiente recuadro para postulacion colectiva:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
 INSCRIPCION (tomo y folio/ficha o P.E.) /REGISTRO (Lugar)
 R.U.C. Representante Legal
 PODER INSCRITO (tomo y folio/ficha o P.E.) /REGISTRO (Lugar)
 Dirección
 Teléfono Fax Celular
 e-mail



Anexo III
Formulario 2
num.29.1

Ante lo expuesto me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio, y las demás normas que sobre el particular emita el fondo MiVIVIENDA S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asimismo, a cumplir con el desarrollo y ejecución del proyecto descrito.

DOCUMENTACION PRESENTADA

CONTRATO Y PRESUPUESTO DE OBRA

COPIA LITERAL DE DOMINIO

COPIA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA ENTIDAD TECNICA

TASACIÓN O AUTOVALUO REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE

COPIA DE LICENCIA DE OBRA

PLANOS REFRENDADOS POR LA MUNICIPALIDAD

PRESUPUESTO DE OBRA

SITUACION DEL PREDIO

PREDIO EN LITIGIO

SI

NO

PREDIO CUENTA CON OCUPANTES (precarios inquilinos)

El que suscribe declara bajo juramento, que la información presentada en éste y los demás documentos que forma parte del presente legajo, es cierta y que en el supuesto negado de falsedad de la información, el Comité Ejecutivo estará facultado para retirar mi proyecto del Registro de Proyectos del Programa Techo Propio.

Representante Legal de la Entidad Técnica/DNI

Jefe del Grupo Familiar / DNI
Representante Legal de la Organización / DNI

Ciudad

Día

Mes

Año

En el supuesto negado de incumplir con este compromiso, el Comité Ejecutivo estará facultado para retirar mi proyecto del Registro de Proyectos para el Programa Techo Propio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y administrativas correspondientes.

Nota: Adjuntar copia de los poderes y documento de identidad del Representante Legal de la ET y del Representante Legal de la Organización de corresponder.

En caso de tratarse de una Organización se deberá adjuntar la Lista de Vinculados, Asociados o Afiliados. De igual manera, los compromisos de Transferencia de la propiedad a favor de cada uno de los Grupos Familiares Elegibles

Presentar Certificado de Gravámenes de no figurar en la copia literal de dominio


 Anexo III
 Formulario 3
 num. 29.4

FORMATO MODELO DE VALORIZACION DEL INMUEBLE
I. DATOS GENERALES

 Inmueble Propiedad de

 Ubicación

 Distrito Provincia Departamento

 Metodología utilizada
II. MEMORIA DESCRIPTIVA

 Zonificación Area de Estructuración Urbana

 Area del Terreno Area Total Construida

PLANO DE LOCALIZACION

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION REGISTRAL DEL PREDIO

	SI	NO
La vivienda que ocupa es de su propiedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuenta con Título de Propiedad del Terreno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El título de propiedad esta inscrito en RRPP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La vivienda construida esta inscrita en RRPP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Linderos y medidas perimétricas de las secciones, indicadas en la Copia Literal de Dominio inscrita en los Registros Públicos

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS

INFRAESTRUCTURA	CALIDAD	ESTADO
Alumbrado Público		
Red de Agua		
Red de Desague		
Pistas y Veredas		
Teléfono		
Conexiones Domiciliarias		

 Otros



Anexo III
Formulario 3
num. 29.4

El inmueble a valorizar es una vivienda y consta de: (Descripción)	<input type="text"/>		
Estado de conservación	<input type="text"/>	Antigüedad de la construcción	<input type="text"/>
Servidumbres	<input type="text"/>		

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			
Material predominante en paredes exteriores	<input type="text"/>		
Material predominante en pisos	<input type="text"/>		
Material predominante en techos	<input type="text"/>		
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA			
Conectado a la Red de Agua			
Conectado a la Red de Desague			
Cuenta con Servicios Higiénicos Propios			
			N° Dormitorios <input type="text"/>
HABITABILIDAD			
N° de Habitaciones <input type="text"/>	N° Dormitorios <input type="text"/>	N° Habitaciones para dormir <input type="text"/>	
Tiene habitación para cocinar	SI	NO	Fachada esta revestida
			SI NO

III VALORIZACION	
Valuación del Terreno	<input type="text"/>
Valuación de la edificación	<input type="text"/>
Porcentaje de Depreciación	<input type="text"/>
Valuación de Obras Complementarias	<input type="text"/>
Valor de Instalaciones Fijas del Predio	<input type="text"/>
Valor Total del Predio	<input type="text"/>

FOTO DEL INMUEBLE

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Representante Legla de la Entidad Téncia	Numero de Colegiatura / DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ciudad	Día
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mes	Año


 Anexo II
 Formulario 4
 num. 31.1

SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTOS Y DECLARACION JURADA DE DATOS

MODALIDAD DE APLICACIÓN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	
MODALIDAD DE POSTULACION	<input type="checkbox"/> POSTULACIÓN INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/> POSTULACIÓN COLECTIVA

 Señores
 Fondo MiVIVIENDA S.A. del Programa Techo Propio

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente solicitamos se sirvan registrar el proyecto que presentamos a continuación, en la base de datos de la oferta de proyectos para el Programa Techo Propio.

DATOS DEL PROYECTO

 NOMBRE
 UBICACIÓN
Distrito Ciudad Provincia Departamento
DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

 JEFE DE FAMILIA DNI
 DIRECCION
Distrito Ciudad Calle/Jr. Av. N° Teléfono

Llenar el siguiente recuadro para postulacion colectiva

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
 INSCRIPCION (tomo y folio/ficha o P.E.) /REGISTRO (Lugar)
 R.U.C. Representante Legal
 PODER INSCRITO (tomo y folio/ficha o P.E.) /REGISTRO (Lugar)
 Dirección
 Teléfono Teléfono Celular
 e-mail
DATOS DE LA ENTIDAD TECNICA

 RAZON SOCIAL ODENOMINACION
 Nombre del Representante Legal
 R.U.C. N° DE REGISTRO DE ET
 Dirección
 Teléfono Fax Celular
 e-mail

Ante lo expuesto me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional del Programa Techo Propio, y las demás normas que sobre el particular emita el fondo MiVIVIENDA S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asimismo, a cumplir con el desarrollo y ejecución del proyecto descrito.



Anexo III
Formulario 4
num. 31.1

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

CONTRATO Y PRESUPUESTO DE OBRA	<input type="checkbox"/>
COPIA LITERAL DE DOMINIO	<input type="checkbox"/>
COPIA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA ENTIDAD TECNICA	<input type="checkbox"/>
TASACIÓN O AUTOVALUO REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>
COPIA DE LICENCIA DE OBRA	<input type="checkbox"/>
PLANOS REFRENDADOS POR LA MUNICIPALIDAD	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO DE OBRA	<input type="checkbox"/>

DATOS SITUACION DEL PREDIO

	SI	NO
PREDIO EN LITIGIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PREDIO CUENTA CON OCUPANTES (precarios inquilinos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El que suscribe declara bajo juramento, que la información presentada en éste y los demás documentos que forma parte del presente legajo, es cierta y que en el supuesto negado de falsedad de la información, el Comité Ejecutivo estará facultado para retirar mi proyecto del Registro de Proyectos del Programa Techo Propio.

<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Representante Legal de la Entidad Técnica / DNI	Jefe del Grupo Familiar / DNI Representante Legal de la Organización / DNI		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Ciudad	Día	Mes	Año

En el supuesto negado de incumplir con este compromiso, el Comité Ejecutivo estará facultado para retirar mi proyecto del Registro de Proyectos para el Programa Techo Propio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y administrativas correspondientes.

Nota: Adjuntar copia de los poderes y documento de identidad del Representante Legal de la ET y de la Organización de corresponder.

En caso de tratarse de una Organización se deberá adjuntar la Lista de Vinculados, Asociados o Afiliados, así como las cartas de adherencia de cada Grupo Familiar al Contrato suscrito.


 Ministerio
 de Vivienda,
 Construcción
 y Saneamiento

 Anexo III
 Formulario 5

art. 39

**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE REGISTRO DE ENTIDADES TECNICAS
 Y DECLARACION JURADA DE DATOS**

Señores:

Fondo MIVIVIENDA S.A. del Programa Techo Propio

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente solicitamos se sirvan incluir en su registro de Entidades Técnicas a _____ para participar en el Programa Techo Propio, en el asesoramiento a los aspirantes del BFH en el desarrollo, implementación y construcción de la vivienda en las modalidades de Construcción en Sitio Propio o en Mejoramiento de Vivienda en toda la fase del Programa.

DATOS DE LA ENTIDAD TECNICA

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	<input type="text"/>		
INSCRIPCION (Tomo y Folio/Ficha o Partida Electrónica No.)	<input type="text"/>		
R.U.C.	<input type="text"/>	e-mail	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
		Celular	<input type="text"/>

CONFORMIDAD DEL EQUIPO DE LA ENTIDAD TECNICA

MIEMBROS	CAP/CIP/CAL	PROFESION	CERTIFICADO DE HABILIDAD

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES	<input type="text"/>		
INSCRIPCION (Tomo y Folio/Ficha o Partida Electrónica No.)	<input type="text"/>		
Registro de: (lugar)	<input type="text"/>	DNI / RUC	<input type="text"/>
PODER INSCRITO EN: (Tomo y Folio/ Ficha o Partida Electrónica No)	<input type="text"/>		

Con la presentación de esta solicitud dejamos constancia que nos comprometemos a cumplir con el Reglamento Operativo de Bono Familiar Habitacional para el Programa Techo Propio, y las demás normas que sobre el particular emita el Fondo MIVIVIENDA S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como cumplir con el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados. En caso de incumplimiento de nuestras obligaciones nos sometemos a las penalidades y sanciones correspondientes.

El suscrito declara bajo juramento, que la información presentada en éste y los demás documentos que forman parte del presente legajo, es cierta y que en el supuesto negado de falsedad de la información, el Comité Ejecutivo estará facultado para retirar mi inscripción del Registro de Entidades Técnicas para el Programa Techo Propio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Firma Representante legal de la Entidad Técnica	Ciudad	Día	Mes	Año
D.N.I No <input type="text"/>				



Anexo IV

Lima

**CONSTANCIA DE REGISTRO
MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA**

CÓDIGO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Visto el expediente presentado por la empresa _____ del proyecto _____ para el Programa Techo Propio en la modalidad de Vivienda Nueva de tipo de postulación _____ y habiendo encontrado la documentación legal y técnica conforme a los requerimientos exigidos por el Comité Ejecutivo del Registro de Proyectos de Viviendas del Programa Techo Propio, según Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional del Programa de Vivienda Techo Propio, se expide la presente Constancia de Registro, la cual activa la Etapa No. _____

RAZON SOCIAL DEL PROMOTOR	<input type="text"/>
NOMBRE DEL PROMOTOR	<input type="text"/>
UBICACIÓN	<input type="text"/>
ETAPA ACTIVADA	<input type="text"/>
TIPO DE VIVIENDA	<input type="text"/>
N° DE VIVIENDAS TOTALES	<input type="text"/>

El presente documento tiene un plazo de vigencia de un (01) año a partir de la fecha de su expedición y faculta a la empresa promotora _____ a participar en el Programa Techo Propio.

Atentamente,

1. La expedición de la presente no constituye un aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades competentes para calificar y otorgar la factibilidad del proyecto.
2. En el caso que se comprobare falsedad en la información proporcionada, el Comité Ejecutivo podrá anular la presente Constancia de Registro, inhabilitando al Promotor a continuar ofertando las unidades habitacionales de su proyecto a los postulantes al BFH.



Anexo IV

Lima,

CONSTANCIA DE REGISTRO

CODIGO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Visto el expediente presentado por: _____ y
habiendo encontrado la documentación conforme a los requerimientos exigidos por el Comité Ejecutivo del
Registro de Entidades Técnicas, se expide la presente Constancia de Registro, la cual tiene una vigencia de
un año a partir de la fecha de su expedición y faculta a la Entidad Técnica a participar en el Programa Techo
Propio en la región de _____

Atentamente,

--

Fondo MiVIVIENDA S.A.

- 1.- En el caso que se comprobare falsedad en la información proporcionada, el Comité Ejecutivo podrá anular la presente Constancia de Registro, inhabilitando a la ET a continuar participando en el Programa Techo Propio.